

CIRCULAR 67 DE 2010

(marzo 16)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO Y COORDINADORES DE RELACIONES CORPORATIVAS E INTERNACIONALES EN LAS REGIONALES, ASESORES DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y GESTORES DE REDES TECNOLÓGICAS

Asunto: Directrices Comisiones Internacionales

Con el propósito de garantizar un adecuado cumplimiento en la gestión internacional de la Dirección del SENA, y en particular, de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas frente a la transferencia de tecnología, y complementando la Circular con Radicado No. 3-2009-00236 de 24 de Septiembre de 2009 y de Asunto: Directrices Relaciones Internacionales, solicitamos el compromiso de las Regionales y Centros de Formación de trabajar coordinadamente con el Grupo de Relaciones Internacionales teniendo en cuenta las siguientes directrices al momento de presentar funcionarios, instructores y/o contratistas para participar en convocatorias para el desarrollo de actividades de Transferencia de Conocimientos y/o Tecnologías en el marco de proyectos de internacionalización:

1. Podrán presentarse a procesos de convocatoria funcionarios, instructores y/o contratistas en igualdad de condiciones, donde tendrán prioridad aquellos sin participación previa en actividades internacionales.
2. Un postulante podrá inscribirse en diferentes convocatorias internacionales a la vez; sin embargo, sólo podrá participar en la primera en que sea seleccionado, razón por la cual, quedará automáticamente excluido de las demás convocatorias.
3. Los aspirantes que hayan participado en actividades de transferencia tecnología y/o capacitaciones en el exterior, sólo podrán postularse nuevamente a convocatorias que tengan relación directa y/o complementen la temática de transferencia anterior.

Aquellos aspirantes que participen o hayan participado en actividades de transferencia tecnológica y/o capacitación en el exterior, deberán probar con evidencias los resultados y el impacto en sus centros y/o regionales para ser elegibles a una nueva convocatoria: Diseños Curriculares (nuevos programas y/o actualizados), Ambientes de Aprendizaje (Actualizados y/o nuevas implementaciones), Multiplicaciones y/o Transferencias (Instructores y/o aprendices), Desarrollo e Implementación de Nuevos Proyectos.

De igual manera, sólo podrán postularse funcionarios, instructores, aprendices y/o contratistas de los centros de formación que estén al día con el reporte de seguimiento mensual de impacto de las actividades internacionales. Dicho reporte está compuesto por la siguiente información:

- Legalización de la Comisión internacional, Plan de Multiplicación y/o plan de negocios:
Entrega del informe dentro de los 3 días hábiles tras el regreso del funcionario y/o aprendiz a Colombia.

- Ficha de Seguimiento a Participación en Actividades de Internacionalización: Formato desarrollado por los comisionados de forma mensual en donde se establecen las implementaciones obtenidas resultado de los conocimientos y experiencias obtenidas en el desarrollo de la actividad internacional.

Cordial Saludo,

JULIA GUTIERREZ DE PIÑERES

Directora de Promoción y Relaciones Corporativas



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

